



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa

1

RESOLUCION No. 022
(27 de enero de 2.010)

Mag. Ponente: Daniel García Bénitez.

Magistrado Ponente: DANIEL ENRIQUE GARCIA BENITEZ

Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Auxiliar Judicial (Sistemas) de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Centros de Servicios- Grado 4, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No 024 del 16 de agosto de 2006.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento

Esta Sala mediante Acuerdo No. 024 del 16 de agosto del 2.006, convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Barranquilla, y Administrativo del Atlántico.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante Resoluciones PSAR08-011 del 14 de marzo de 2.009, se publicaron la admisión del concurso, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos) y de la etapa clasificatoria.

Publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa

2

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No. 024 del 16 de agosto del 2.006, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, conformar el Registro Seccional de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Auxiliar Judicial (Sistemas) de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Centros de Servicios- Grado 4**, así:

AUXILIAR JUDICIAL (SISTEMAS) DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CENTROS DE SERVICIOS- GRADO 4							
No	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Total
1	MUNIVE ROJAS AUDIS ALBERTO	72133564	511,46	88,67	10	128,4	738,53
2	SALAZAR BOTERO HÉCTOR JULIÁN	72013795	563,03	32,5	0	138	733,53
3	SANZ DEL VECCHIO LUIS GUILLERMO	72257260	488,54	52,28	20	138	692,15
4	APARICIO CONTRERAS OSVALDO ARTURO	72138458	517,19	53,67	0	120	690,86
5	RAMOS MARIOTTIZ MARBELY HELENA	44154238	545,84	13,06	10	114	682,9
6	ORDÓNEZ MARTÍNEZ LUIS FERNANDO	72201168	500	40,56	5	127,8	673,36
7	PENA MENDIVIL SHEYLA CECILIA	22657636	505,73	50	0	114	669,73
8	MERCADO AVILA ROBERTO JOSÉ	72193189	488,54	26,11	10	126	650,65
9	MARTÍNEZ HENRÍQUEZ ELKIN ANDRÉS	72258073	494,27	76,11	15	0	585,38
10	VARGAS DE ORO FREDDY OSCAR	73230971	500	37	0	0	537

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2.006, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes de octubre próximo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de ocho (8) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa

3

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los dieciséis (27) días del mes de enero del año dos mil diez (2.010).

DANIEL ENRIQUE GARCIA BENITEZ
Presidente

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa

4

RESOLUCION No.023
(Febrero 3 de 2.010)

Por medio de la cual se **modifica** el artículo segundo de la Resolución No. 022 del 27 de enero de 2.010 concerniente al Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario De Tribunal Y Equivalentes, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No 024 del 16 de agosto de 2006.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Por haberse incurrido en un error involuntario de transcripción en el artículo segundo de la Resolución No. 022 del 27 de enero del año en curso emanada por este Consejo Seccional de la Judicatura, relacionado con el mes señalado para que los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, adelantaran la escogencia de opciones de sede, en donde se debió señalar el mes de Febrero y no el mes de octubre, tal como ocurrió.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: El artículo segundo de la Resolución No. 022 del 27 de enero 2.009, quedara así: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2.006, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes de marzo próximo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa

5

por un término de ocho (8) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

DANIEL ENRIQUE GARCIA BENITEZ
Presidente